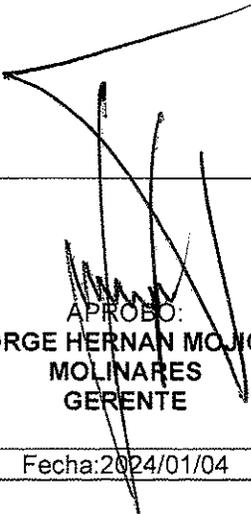


	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 1 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGENCIA AÑO 2023

 ELABORÓ: Ludy Maryory Pizza Moreno Profesional CPS acreditación	REVISÓ: Sella Medina Solano Jefe oficina asesora Planeación	 APROBO: JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES GERENTE
Fecha: 2024/01/04	Fecha: 2024/01/04	Fecha: 2024/01/04

	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 2 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

INTRODUCCION

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde organizaciones sociales, personas naturales o jurídicas se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, **La Empresa Social del Estado Departamento del Meta "ESE Solución Salud"**, realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la vigencia correspondiente, a la Comunidad de los Municipios adscritos a la ESE Departamental, sobre la Gestión realizada de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículos 270, y en cumplimiento del mandato contenido en el Capítulo VIII artículo 33 de la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011 artículo 78, de hacer visible y transparente la gestión de su administración.

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia Pública, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad.

Además, orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

1. PRESENTACION

1.1. Objetivos

1.1.1 Objetivo General

Garantizar que los ciudadanos de los municipios de Barranca de Upia, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito,

	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 3 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

Uribe, Vistahermosa, y los grupos de valor de la institución conozcan con anticipación los lineamientos para la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en sus momentos antes, durante y después, asegurando de este modo, que su participación se encuentra respaldada por un procedimiento efectivo y transparente.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Divulgar con la debida anticipación y en los canales establecidos por la Empresas sociales del estado las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas de la E.S.E **Empresa Social del Estado Departamento del Meta "ESE Solución Salud"**
- Establecer las instancias del antes, durante y después de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.

1.2 Alcance

El presente reglamento aplica a los grupos de valor institucional representados en Usuarios, agremiaciones, Asociación de Usuarios, Clientes Corporativos, Proveedores, Colaboradores, Sindicatos, Junta Directiva, Instituciones Educativas, Estudiantes, Entes de Vigilancia y Control, y Comunidad en general convocados a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE Solución Salud".

2. ANTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

2.1 Convocatoria

- La **Empresa Social del Estado Departamento del Meta "ESE Solución Salud"**, convocará a usuarios y ciudadanía en general al evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en un término no inferior a un mes de su realización.

	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 4 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

- La convocatoria se realizará a través de la página web de la Institución, Facebook y cartelera de la institución en cada municipio.
- La publicación deberá realizarse en un término no inferior a un mes de su realización en cada vigencia y deberá contener fecha, hora y lugar de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- En caso de modificación de la fecha de la Audiencia Pública, la nueva fecha se publicará por lo menos 20 días calendario con anterioridad a la realización y se difundirá por todos los medios establecidos para la audiencia inicialmente programada.
- En la convocatoria se indicará a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la Audiencia de Rendición de Cuentas.
- El informe que se rendirá a la ciudadanía en la Audiencia pública se deberá publicar en la página web de la institución

2.2 Inscripción

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- **Período de Inscripción y radicación de temas de interés, intervenciones y preguntas:** Desde el momento de la publicación de la invitación y hasta el quinto día hábil antes de la rendición de cuentas.
- **Lugar de Inscripción y Radicación de Temas de Interés, Intervenciones y Preguntas:** Para este fin, recepcionará los temas y preguntas en la oficina de atención al usuario, ubicado en la E.S.E Departamental Solución salud" Calle 37. No. 41-80 Barzal alto piso 1, o en la página web de la institución - banner puedes acceder al informe de gestión en el siguiente enlace esemeta.gov.co/rendicion-de-cuentas/, donde la comunidad podrá expresarse, diligenciando el formulario que se despliega.
- **Forma de Presentación de las Intervenciones:** Para realizar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad.

	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 5 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones tendrá tres (3) minutos, después de los cuales la entidad contará con cinco (5) minutos para responder.

3. DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD"

El día de la audiencia los ciudadanos se recibirán en el auditorio, para tal fin con 10 (diez) minutos de anticipación a la hora programada. Los asistentes realizarán el registro de asistencia firmando la planilla dispuesta para tal fin, seguidamente recibirán los formatos y/o link para realizar preguntas y evaluar el evento.

Las personas que formularon preguntas esperarán el espacio dispuesto para la sección de preguntas y respuestas donde el moderador expondrá su inquietud en los mismos términos en que fue inscrita. Teniendo en cuenta que el número de preguntas a responder es limitado y posteriormente se publicaran en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas.

Las personas en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias tóxicas, no serán admitidas en la audiencia.

Los ciudadanos que requieran intervenir y no radicaron sus intervenciones como se había programado en la oficina de Atención al Usuarios, o la página WEB, podrán hacerlo el día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, dicha intervención se diligenciará en el formato de intervención para la misma y será entregado al moderador, considerando que serán tenidas en cuenta para responderse al final de aquellos que si se inscribieron con antelación.

Las inquietudes y preguntas que, por su complejidad o falta de tiempo, no queden resueltas durante la audiencia, se responderán en los términos previstos para los derechos de petición a través de la dirección electrónica indicada en la pregunta, si es el caso.

El moderador del evento clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna al Gerente, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo. Para la realización de la



	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 6 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

Audiencia Pública de Rendición de cuentas se designará un presidente y un secretario.

De igual manera para garantizar el orden, durante la Rendición de Cuentas, se designará un moderador, quien administrará los tiempos y coordinará las intervenciones.

Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas basadas en el presente reglamento.

Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2023, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD"**

Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones. Es importante tener en cuenta que es un ejercicio virtual para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía, a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquella que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

De igual forma, el moderador garantizará que la entidad responda apropiadamente a las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Audiencia se desarrollará así:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
 Villavicencio - Meta
 ☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita:
 0180000918663
 🌐 www.esemeta.gov.co
 ✉ gerencia@esemeta.gov.co

l

 ESE Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 7 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

a) **Instalación y lectura del Reglamento de la Audiencia**
 El gerente instalará la Audiencia de Rendición de Cuentas y el Moderador procederá a dar lectura al Reglamento de la Audiencia

b) **Intervención de la Entidad**

En este espacio el Gerente de la **Empresa Social del Estado Departamento del Meta "ESE Solución Salud"** y su equipo de colaboradores, expondrán el informe; para lo cual la empresa social del estado contará con una presentación en power point, con los temas relevantes sobre los cuales se va a rendir cuentas y exponer en forma didáctica y amena sus ejecuciones, logros, dificultades y retos.

c) **Intervención de los Grupos de Valor:**

Posteriormente a la información expuesta por la entidad, los ciudadanos podrán hacer sus intervenciones las cuales tendrán una duración máxima de tres (3) minutos, después de los cuales la entidad contará con cinco (5) minutos para responder

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución, o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es el caso para más tardar 10 días hábiles después del evento

d) **Cierre de la Audiencia Pública:**

Estará a cargo del Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD"**, con el apoyo del equipo institucional para este tipo de eventos.

5. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Después de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas la ESE Departamento del Meta "Solución Salud" levantará un acta del evento y se publicará en el micrositio

	EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código	Página 8 de 8	
	REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	Fecha Vigencia 2024/01/20	Documento Controlado		

6. EVALUACION:

En este paso se incluye la autoevaluación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como las acciones para garantizar que la evaluación realizada por la ciudadanía durante el año retroalimiente la gestión de la entidad para mejorarla.

La Gerencia y la coordinación de atención e información al usuario; elaborarán un informe final de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas que debe contener por lo menos:

- Resumen de los temas expuestos
- Principales inquietudes, comentarios o preguntas recibidas por la ciudadanía.
- Monitoreo de medios
- Resultado de la evaluación realizada por los participantes en el evento. El informe con sus anexos debe ser publicado en la página web de la Empresa Social del Estado, veinte días hábiles después de realizado el evento.